



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL
DERECHO

LA FACULTAD DE CONTROL DIFUSO
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
LA VULNERACION AL PRINCIPIO DE
LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
DERECHO

AUTOR:

Bachiller Edita Carolina Castillo Calle

ASESORES:

Dra. KARLA CÁCERES CARRILLO

PIURA – PERÚ

2011

DEDICATORIA

A mis padres, fuente inagotable de amor, comprensión y perseverancia y a Diego Andrés, mi razón de seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que de alguna u otra manera, a pesar de la distancia, han hecho posible la elaboración de este trabajo.

INDICE

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
INDICE
INTRODUCCION
RESUMEN

CAPITULO I

ASPECTOS METODOLOGICOS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
II. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	11
III. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	11
a. Justificación personal	12
b. Justificación doctrinal.....	12
c. Justificación normativa.....	14
d. Justificación jurisprudencial	15
IV. OBJETIVOS	17
Objetivos Generales	17
Objetivos Específicos	17
V. HIPÓTESIS	17
VI. VARIABLES	17
VII. METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION.....	18
7.1 Tipos de Investigación y métodos de investigación.....	18

CAPITULO SEGUNDO

I. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	22
---	----

1.1 Antecedentes generales.....	22
1.2 Antecedentes específicos.....	23
II.BASE TEORICA	
2.1 Estado de derecho.....	24
2.1.1 Definición.....	24
2.2.2Principios generales del Estado de Derecho.....	28
2.2 Control de constitucionalidad de las leyes.....	30
2.2.1 Control concentrado.....	32
2.2.2 Control difuso.....	34
2.3 Procedimiento administrativo.....	39
2.3.1Definición.....	39
2.3.2 Principios constitucionales que rigen el Procedimiento Administrativo.....	40
2.4DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA.....	44
2.4.1Eficacia de los Derechos Fundamentales.....	45
 CAPITULO TERCERO	
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	
I. Descripción de resultados.....	53
1.1 Fundamentación de los Objetivos.....	53
1.2 Fundamentación de la hipótesis.....	61
II. Discusión de resultados.....	62
2.1 Respuesta a lo formulado.....	62
2.2 Aplicación de doctrina y jurisprudencia a la investigación.....	65
 CONCLUSIONES	
RECOMENDACIONES	
PROPUESTA	
BIBLIOGRAFIA	

INTRODUCCIÓN

El derecho es un fenómeno social susceptible de ser interpretado, esta frase, al parecer simple, puede acarrear diversos puntos de vista, pero si tomamos en cuenta también que nuestra Constitución, como el documento al cual todas las demás leyes están subordinadas, también puede ser interpretado, podríamos entender, el porqué, en estos últimos tiempos nuestro Tribunal Constitucional ha hecho uso de esa interpretación, exponiendo argumentos, y creando precedentes en temas que podrían poner en riesgo el ordenamiento jurídico.

Por ello es que el motivo de elaboración de la presente obra es establecer si uno de esos argumentos esgrimidos por el máximo intérprete de la norma constitucional es viable como un criterio digno de ser tomado en cuenta en algún caso concreto, determinaremos, según nuestro punto de vista si los órganos y tribunales administrativos pueden ser depositarios del control difuso y la constitucionalidad de las leyes. Esto a la luz de nuestra constitución establece de manera expresa los órganos facultados para ejercer dicha acción, y también tomando en cuenta dicha norma no puede ser interpretada de manera implícita.

El desarrollo de este tema nos dará una visión diferente acerca de los motivos del tribunal constitucional para otorgar la facultad de control difuso a la Administración Pública, y nos será útil, como estudiosos del derecho, para comprender porque nuestra administración pública no puede tener la facultad del control constitucional.

En este orden de ideas hemos dividido nuestro trabajo en tres capítulos utilizando como tipo de investigación la cualitativa y el método dogmático y exegético que nos ayuda a interpretar la doctrina y normas constitucionales respectivamente, así como

también, técnicas de investigación documental y bibliográfica, teniendo como limitaciones para nuestro trabajo, el poco alcance a obras doctrinales, determinantes para nuestro desarrollo.

Así, en el capítulo primero, plantearemos los aspectos metodológicos, plantearemos y formularemos el problema sobre el cual se establecerá nuestra investigación, justificándolo de manera personal, doctrinaria, normativa y jurisprudencial, así como también esgrimiendo los objetivos a los que nos llevara la culminación de nuestra investigación y la hipótesis correspondiente.

En el capítulo segundo, se desarrolla explayadamente los puntos importantes de nuestra base teórica, así es, el estado de derecho y sus principios, el control constitucional, control difuso y control concentrado, y no menos importante, el procedimiento administrativo y lo correspondiente a los derechos fundamentales.

Para culminación del trabajo tenemos al capítulo tercero, que abarca en la discusión de resultados los fundamentos y apreciaciones personales a cada objetivo planteado, y la respuesta a nuestro problema de investigación, así como también las correspondientes conclusiones, recomendaciones y por supuesto, nuestra propuesta, que esperamos sea una idea positiva y que ayude a una mejor interpretación de la norma.

RESUMEN

El propósito de este trabajo es determinar si los órganos y tribunales administrativos pueden ser depositarios del control difuso de la constitucionalidad de las leyes. Para ello se establecieron los siguientes objetivos específicos: a) comprobar si los mecanismos utilizados para aplicar el control difuso en la administración pública consignados en la sentencia del tribunal constitucional N° 3471-2004-AA/TC, son los más viables y adecuados para su aplicación; b) determinar la vulneración a la Seguridad Jurídica en la aplicación del Control Difuso en los actos administrativos en sede administrativa.

La metodología empleada fue de carácter cualitativo, se utilizó el método dogmático y exegético para la revisión de doctrina y normas constitucionales respectivamente. El nivel de análisis de estudio fue concebido dentro de la modalidad de investigación documental y bibliográfica, tomando en consideración la lectura de textos y leyes nacionales y extranjeras y de la jurisprudencia nacional, así como también, el análisis de las principales fuentes bibliográficas, legislativas y jurisprudenciales nacionales y extranjeras que regulan la materia, como producto de la consulta, se generaron las siguientes conclusiones: a) La Administración Pública está sujeta al principio de legalidad, y por tanto no puede actuar fuera de las facultades que la ley expresamente le confiere; b) Los órganos administrativos no han sido dotados de las garantías y poderes que se conceden al Poder Judicial; c) Los órganos administrativos no han sido dotados de las garantías y poderes que se conceden al Poder Judicial; d) El control Difuso a cargo de los funcionarios públicos no está regulado por la Constitución Política del Estado.

Como recomendación establecemos como mecanismo de solución la elevación a consulta de los incidentes, así también la reforma del artículo 138 de la Constitución donde se establezca literalmente las facultades de las que goza la Administración Pública, para evitar de

esta manera, interpretaciones erróneas de la norma.

Se debe tener en cuenta la importancia del presente trabajo ya que recoge una apreciación que ayudaría al entendimiento de la norma constitucional y de las facultades que posee la administración pública.

Así estaríamos contribuyendo a determinar si el Control difuso puede ser facultad de la Administración Pública y si con ello se estaría vulnerando el principio de legalidad y Seguridad Jurídica